

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD - ADRES
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00834
ACCIONANTE: GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA EN
CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO MENOR
MATÍAS JERÓNIMO ANDRADE VARGAS
ACCIONADO: EPS SANITAS S.A.S.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) y el que ordenó su vinculación de TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00834** con devolución por parte del JUZGADO VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. Sirvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
D.C.

AUTO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

De conformidad con la decisión tomada por parte del JUZGADO VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, donde dispuso declarar la nulidad de todas las actuaciones surtidas con posterioridad a la contestación de la EPS, con el fin de vincular a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: VINCULAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp. 11014105002 2021 00834 00

Código de verificación:

a05b6b3e4a8b22a0c765639b165cb7b491e44a2431011bce46a45cbf14db5ac1

Documento generado en 30/11/2021 04:50:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>